

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CUERO y CALZADO (DOTACION DE CALZADO Y GUANTES PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO RECICLAJE Y EXPENDIO DEL CPMSICAL CALI SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
5. CONCEPTO FINANCIERO
6. EXPERIENCIA
7. ESTUDIO DE MERCADO
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
11. FORMA DE PAGO
12. DOMICILIO CONTRACTUAL
13. LUGAR DE EJECUCIÓN
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, , artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali– INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-009 productos DE CUERO Y CALZADO, DOTACION DE CALZADO, GUANTES y DELANTAL , FUENTE RECURSOS PROPIOS, RECURSO 26, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y CALZADO, DOTACION DE CALZADO Y GUANTES y artículos relacionados, para la gestión de los procesos del PROYECTO PRODUCTIVO RECICLAJE Y EXPENDIO DEL CPMSICAL CALI.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Cali – INPEC, Con el fin de dar cumplimiento a las políticas, objetivos institucionales constitucionales y legales, requiere para su

funcionamiento contar con los elementos necesarios para cumplir a cabalidad sus funciones, es por ello que surge la necesidad de adquirir elementos DE CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y CALZADO, DOTACION DE CALZADO Y GUANTES, para mantener el buen funcionamiento en el PROYECTO PRODUCTIVO DE PLAN AMBIENTAL RECICLAJE Y EXPENDIO DEL CPMSAL CALI.

La ley 1150 de 2007, establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que corresponden a procesos de contratación de selección abreviada en consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Por lo que se justifica la realización en la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de **PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CUERO y CALZADO (DOTACION DE CALZADO Y GUANTES PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE RECICLAJE Y EXPENDIO DEL CPMSAL CALI SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 1860 de 2021 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Los productos a adquirir se encuentran en el acuerdo marco vigente denominado: Grandes Almacenes instrumentos de agregación a la demanda, en Colombia Compra eficiente, bajo las especificaciones técnicas requeridas en las necesidades expuestas en la demanda de la Población Privada de la Libertad, del proyecto productivo de Almacén Expendio, según lo establecido en la norma vigente, es por ello la necesidad de realizar un proceso de Mínima Cuantía según Decreto 1082 del 2015 y Decreto 1860 de 2021.

La necesidad presentada por el proyecto productivo de almacén expendio se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones 2024 el cual es publicado en la página del SECOP II.

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio y presentación de ofertas	Duración estimada de contrato	Modalidad de contrato	Fuente de recursos	Valor estimado de contrato	Unidad de contratación	Nombre del responsable

5011200 0	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CUERO y CALZADO (DOTACION DE CALZADO Y GUANTES PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO RECICLAJE Y EXPENDIO DEL CPMSCAL CALI SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	MAYO 2024	03 meses	SUMINISTR O	Recursos Propios	\$ 3.600.000	Gestión contractual	Dra. Erika Rubianes Ceballos directora (e) del CPMSCAL- CALI
--------------	--	--------------	----------	----------------	---------------------	--------------	------------------------	--

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección para escoger el contratista que en las mejores condiciones de favorabilidad con base en los principios de la contratación estatal presente la propuesta para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CUERO y CALZADO (DOTACION DE CALZADO Y GUANTES PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO RECICLAJE Y EXPENDIO DEL CPMSCAL CALI SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** que se relacionan a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CUERO y CALZADO (DOTACION DE CALZADO Y GUANTES PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PLAN AMBIENTAL RECICLAJE Y EXPENDIO DEL CPMSCAL CALI SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
-------------------------	-------	----------	---------	-------	----------

46181604	E	46000000	46180000	46181600	BOTAS DE BIOSEGURIDAD
46181504	E	46000000	46180000	46181500	GUANTES DE PROTECCION
46181501	E	46000000	46180000	46181500	OVEROL O DELANTAL DE PROTECCION

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) El contratista se obliga para con el Proyecto Productivo reciclaje del CPMSAL Cali a Suministrar el Producto conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

ITEM	7. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-39	UNIDAD
2	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-40	UNIDAD
3	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-41	UNIDAD
4	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-42	UNIDAD
5	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-43	UNIDAD
6	GUANTE CARNAZA REFORZADO EN VAQUETA LARGO 12" 30CM	UNIDAD
7	OVEROL O DELANTAL DE PROTECCION	UNIDAD

Las necesidades de las Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

Son las necesidades expresadas para la gestión de los procesos del PROYECTO PRODUCTIVO DE PLAN AMBIENTAL RECICLAJE Y EXPENDIO DEL CPMSAL

ITEM	7. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-39	12	UNIDAD
2	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-40	22	UNIDAD
3	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-41	12	UNIDAD
4	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-42	4	UNIDAD

5	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-43	4	UNIDAD
6	GUANTE CARNAZA REFORZADO EN VAQUETA LARGO 12" 30CM	20	UNIDAD
7	OVEROL O DELANTAL DE PROTECCION	22	UNIDAD

Requisito habilitante durante el período de evaluación de las ofertas según las cantidades proyectadas según los resultados de los estudios y precios del mercado.

ITEM	7. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-39	6	UNIDAD
2	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-40	11	UNIDAD
3	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-41	6	UNIDAD
4	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-42	2	UNIDAD
5	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-43	2	UNIDAD
6	GUANTE CARNAZA REFORZADO EN VAQUETA LARGO 12" 30CM	10	UNIDAD
7	OVEROL O DELANTAL DE PROTECCION	12	UNIDAD

Los productos descritos en la ficha técnica deben presentarse con la ficha técnica del fabricante, lo cual esta como un requisito habilitante

La oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en la invitación pública de condiciones. En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal.

NOTA: Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado del proceso de mínima cuantía, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del respectivo proceso.

El oferente deberá acreditar la Tornaguía de Movilización del Ente Territorial (DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA) competente para productos gravados con impuesto al consumo (cigarrillos).

El oferente debe discriminar el impuesto gravado (impoconsumo) en el proceso de facturación conforme a lo establecido en los artículos 347 y 348 de la ley 1819 de 2006.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

b) Requisito habilitante durante el período de evaluación de las ofertas.

Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

- La oferta no podrá superar el valor por grupo y valor promedio unitario que se estipula en los presentes estudios previos.

c) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.

NOTA: El proveedor contratado debe contar con la disponibilidad de almacenamiento y transporte de inmediato en su planta de producción en caso de emergencia, o las veces que se requiera; ya que el proyecto productivo de expendio del CPMSAL CALI, no cuenta con bodegas lo suficientemente amplias para el almacenamiento

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen de fabricación. NO ACEPTA PRODUCTOS REMANUFACTURADOS.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas.
- Se deben anexar las fichas técnicas de los productos ofrecidos en el SECOP II en el momento de la presentación de la oferta (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante).
- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.
- En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
- El oferente debe Anexar a la oferta Certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado por el fabricante, donde conste que es distribuidor acreditado de los productos ofrecidos.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.

- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según la orden de compra.
- El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.
- El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, como anexo a la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 del 2015 y sus modificaciones en el decreto 1860 del 2021.
- Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.
- El proponente entregará los productos con un porcentaje en días igual o menor al 90% a su fecha de vencimiento, además el proponente en su propuesta acepta el cambio de los productos ya vencidos.
- La entidad estatal proyectará la orden de compra como documento interno y será comunicado al proveedor. En el evento en que se tenga que utilizar entregas parciales a la orden de compra, el supervisor del contrato, el administrador del proyecto o responsable del área solicitara las cantidades y el proveedor facturara cada entrega realizada.
- Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en el CPMSCAL CALI a más tardar en cinco (5) días hábiles después de la solicitud.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
- Las especificaciones técnicas anteriormente son de carácter obligatorio.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El proveedor contratado se compromete con la administración a entregar los anteriores productos, las cuales estarán a disposición del Proyecto Productivo para cuando el proyecto lo necesite las veces que sea necesario el suministro, ya que el Proyecto no dispone con lugares de almacenamiento.

d) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.

- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a 3 meses, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la secretaria de salud.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente, encontrando que no existe convenio vigente para la adquisición de los elementos, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Bajo la modalidad de contratación por Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022, la ADQUISICION DE CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y CALZADO, DOTACION DE CALZADO Y GUANTES para la gestión de los procesos del PROYECTO PRODUCTIVO DE PLAN AMBIENTAL RECICLAJE Y EXPENDIO DEL CPMSCAL CALI. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181604	E	46000000	46180000	46181600	BOTAS DE BIOSEGURIDAD
46181504	E	46000000	46180000	46181500	GUANTES DE PROTECCION
46181501	E	46000000	46180000	46181500	OVEROL O DELANTAL DE PROTECCION

- b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	7. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-39	6	UNIDAD
2	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-40	11	UNIDAD
3	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-41	6	UNIDAD
4	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-42	2	UNIDAD
5	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-43	2	UNIDAD

6	GUANTE CARNAZA REFORZADO EN VAQUETA LARGO 12" 30CM	10	UNIDAD
7	OVEROL O DELANTAL DE PROTECCION	12	UNIDAD

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El proponente debe ofrecer productos, tal como se pide en la descripción de las especificaciones técnicas, de primera calidad y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
2	El producto se debe entregar de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra.
3	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o Calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días siguientes a la reclamación.
4	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso entre ellos los conceptos de transporte, seguro, embalajes u otros.
5	El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
6	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o producto solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
7	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos.
8	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de está.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas, en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los productos descritos en la ficha técnica deben presentarse con la ficha técnica del fabricante, lo cual esta como un requisito habilitante

la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en la invitación pública de condiciones. En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal.

En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

NOTA: Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado del proceso de mínima cuantía, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del respectivo proceso.

c) Garantías Técnicas del Producto

1. El Contratista debe efectuar el suministro bienes y/o productos descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida, hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Se debe dar garantía detallada del lubricante suministrado, donde se especifique la calidad del mismo y su durabilidad.
2. El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales.
3. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.
4. No se darán por recibidos a satisfacción el servicio y los suministros mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores.
5. Los suministros entregados, deben estar en perfecto estado.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según certificación de fecha del 27 de mayo del 2024, suscrito por la responsable del Área administrativa y Financiera los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y CALZADO, DOTACION DE CALZADO Y GUANTES, OVEROL DE PROTECCION Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	IVA GENERAL: Quedan excluidos de IVA los rubros presupuestales que se encuentran en el certificado del Ministerio de Justicia y del Derecho del 25 de enero de 2024, MJD-CER24-0000516-1000, según Artículo 130 de la ley 633 de 2000 y el artículo 1.3.1.12.26 decreto 1625 de 2016 y adicionado con decreto 2277 del 2023.	Retención en la fuente renta por COMPRA Retención de ICA por COMPRA. Retención estampillas PRO-UCEVA y pro-Universidad del Pacífico

6. EXPERIENCIA

Por tratarse de un contrato de compraventa a través de Tienda Virtual y teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cali, no solicita experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cali procederá a la elaboración, del análisis de la ADQUISICION DE CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y CALZADO, DOTACION DE CALZADO, OVEROL DE PROTECCION Y GUANTES artículos relacionados para la gestión de los procesos del PROYECTO PRODUCTIVO DE PLAN AMBIENTAL RECICLAJE Y EXPENDIO DEL CPMSCAL CALI.

El sector en Colombia se mantiene en el mercado por la demanda constante de las personas que adquieren productos y servicios de elementos de PRODUCTOS DE CUERO Y CALZADO, DOTACION DE CALZADO Y OVEROL DE PROTECCION Y GUANTES, ya sea la compra de elementos de protección. Hoy el deber de esta industria no solo es mantenerse sino fortalecerse.

El consumidor se cansa de aceptar la misma oferta sin valor de diferenciación: creatividad e innovación. Desarrollar estas habilidades para proyectar los negocios en beneficio propio y de la comunidad, es trabajar focalizados en atender y satisfacer las exigencias y demanda del cliente. De nada sirve tener una exhibición impecable, categorías de productos de calidad y precios competitivos si no existen compradores. El éxito de una empresa depende fundamentalmente de la demanda de sus clientes, los cuales quieren que se les sorprenda con un portafolio nuevo de productos y servicios que acaparen sus deseos o exigencias o que vayan más allá de los mismos, de no ser así, damos paso a la línea directa de la crisis y el fracaso.

Aparte de esta misión de satisfacer las necesidades y cumplir las exigencias, también se debe pensar estratégicamente en la atención que se le da al cliente en el lugar de compra, la cual debe regirse por las buenas experiencias que se derivan del trato cordial, atento y amable. El cliente paga por un precio razonable del producto, pero también por un buen servicio.

Los cambios permanentes en los hábitos de compra, incremento de la competencia por nuevos formatos, estructuras de costos más eficientes, tendencias internacionales de gestión, hace que la empresa del sector busque definir estrategias aplicables al segmento del mercado al cual se dirige, y que permitan contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la industria

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Consultado el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co se establece que no existe acuerdo marco de precios para la adquisición de productos de CUERO Y CALZADO, DOTACION DE CALZADO, OVEROL DE PROTECCION Y GUANTES, por lo cual se procede a consultar el mecanismo de TVEC. Tienda Virtual del Estado observando que están registrados Establecimientos comerciales que ofrecen los elementos de características técnicas requeridos, los cuales se consideran ajustados a los precios del mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales Establecimientos Carcelarios y Penitenciarios adscritos a INPEC, han adquirido en el pasado los elementos, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia compra y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante los últimos años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, LA CPMSCAL-Cali INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

2022	OC. 72897	Minima cuantía	CONFECCIONES PAEZ S.A	\$1.654.515,47	0%	TVEC
2021	OC 69601	Minima cuantía	Panamericana Librería y Papelería	\$3.706.794	0%	TVEC
2020	OC. 56909	Minima cuantía	YUBARTA S.A.S.	\$ 3.332.996,37	0%	TVEC

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	OC. 102602	SUMINISTRO DE DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA.	YUBARTA S.A.S.	\$3.424.016,21
2022	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	OC. 102271	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO DE CALLE, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVIDORES DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL, NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY.	BACET GROUP S.A.S	\$839.433
2022	INSTITUTO CARO Y CUERVO	OC. 102097	ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO QUE TIENEN LEGALMENTE ESTE DERECHO.	BACET GROUP S.A.S	\$1.262.923,02

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, para la adquisición de productos DE CUERO Y CALZADO, DOTACION DE CALZADO, OVEROL DE PROTECCION Y GUANTES y artículos relacionados para la gestión de los procesos del PROYECTO PRODUCTIVO DE PLAN AMBIENTAL RECICLAJEY EXPENDIO DEL CPMSCAL CALI., se consultó y verifico en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, el listado registrado de los proveedores en la Tienda Virtual del estado colombiano TVEC, con el fin de hacer la compra a través de este mecanismo, el establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Cali con base en los precios ajusta las cantidades de los elementos a la disponibilidad presupuestal ya que la necesidad real de cada producto es mucho mayor.

ITEM	7. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DE VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-39	6	UNIDAD	95200	571200
2	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-40	11	UNIDAD	95200	1047200
3	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-41	6	UNIDAD	95200	571200
4	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-42	3	UNIDAD	95200	285600
5	BOTA CUERO DIELECTRICA CAFÉ XUE T-43	2	UNIDAD	95200	190400
6	GUANTE CARNAZA REFORZADO EN VAQUETA LARGO 12" 30CM	10	UNIDAD	44863	448630
7	OVEROL O DELANTAL DE PROTECCION	12	UNIDAD	40341	484092
VALOR TOTAL:					3598322

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para ADQUISICION DE CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y CALZADO, DOTACION DE CALZADO, OVEROL DE PROTECCION Y GUANTES y artículos relacionados para la gestión de los procesos del PROYECTO PRODUCTIVO DE PLAN AMBIENTAL RECICLAJE DEL CPMSICAL CALI. El valor del contrato se estima en un Total de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS m/cte. (\$3.598.322) excluido IVA, por lo cual se podrá realizar el proceso de adición hasta alcanzar el presupuesto asignado, ya que las necesidades reales de los productos son superiores a lo que se estima comprar.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

la disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- no. 8624 de fecha 03 de MAYO de 2024 por valor de (\$1.200.000) Y 1524 del 3 de mayo del 2024 por valor de (\$2.400.000) unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-226 EPMSICAL Cali, dependencia 226 gestión CPMSICAL Cali, posición catálogo de gastos A-05-01-01-002-009 productos de ADQUISICION DE CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO Y CALZADO, DOTACION DE CALZADO, OVEROL DE PROTECCION Y GUANTES, fuente recursos propios, recurso 26, SITUAC. CSF. Objeto: solicitud según res. 000003 del 02 de enero de 2023 para atender las necesidades referentes a la operatividad de los procesos de gestión del PROYECTO PRODUCTIVO DE PLAN AMBIENTAL RECICLAJE

DEL CPMSCAL CALI, con fines de tratamiento penitenciario dirigidos a la PPL del CPMSCAL Cali, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.600.000).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato al tratarse de un contrato de compraventa y con base en las cantidades, será hasta el 31 de agosto de 2024, previo registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El establecimiento penitenciario y carcelario de Cali efectuará el pago del 100% del valor del contrato, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma SIIF NACION, dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la El establecimiento penitenciario y carcelario de Cali, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, Retención en la Fuente ICA por servicios, recaudo de la estampilla pro-uceva, contribución por estampilla ProDesarrollo universidad del pacífico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El establecimiento penitenciario y carcelario d Cali se encuentra EXCLUIDO de IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado: MJD-CER22-0001014-4000 de fecha 25 de enero de 2022.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santiago de Cali en la Transversal 25 # 31-116 b/ VILLAHERMOSA, Santiago de Cali – Valle.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en el almacén general del CPMSCAL, Transversal 25 # 31-116 Barrio VILLA HERMOSA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSCAL Cali-INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto contractual y su alcance.
- d) Entregar los elementos a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje.
- e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas, contar con la disponibilidad del producto en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas
- f) Garantizar que los productos ofertados se encuentren en óptimas y excelentes condiciones de Calidad
- g) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- h) Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- i) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
- j) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El establecimiento penitenciario y carcelario de Cali- INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir el informe de supervisión, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 25 numeral 16 de la Ley 80 de 1993.
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos estipulados en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando no se cumplan los requisitos estipulados en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- En caso de no lograrse la habilitación de la orden de compra.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El establecimiento penitenciario y carcelario de Cali- INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Productos De Mala Calidad Y Prestación Del Servicio De Manera Incorrecta.	Incumplimiento del contrato	Media	Contratista	Verificación y medición del impacto ocasionado, verificación de la garantía Legal	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución
	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando Los Elementos Suministrados No Son Adecuados A Las Características Definidas En Los Estudios Previos	Incumplimiento del contrato	Media	Contratista	verificación de la garantía Legal	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad por tratarse de una compra bajo la modalidad de contratación por Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente. No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG VILLA OSORIO YIMMY o el funcionario adscrito al área del PROYECTO PRODUCTIVO DE PLAN AMBIENTAL RECICLAJE DEL CPMSCAL CALI.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMSCAL Cali, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.



DG. YIMMI VILLA OSORIO
Responsable del Expendio CPMSCAL Cali

Elaborado por: DG VILLA OSORIO YIMMY
Fecha de elaboración: 20-06-2023
Revisó: LIZET OBREGON-LIDER TRATAMIENTO
Revisó: Luz Angelly Saa-Contratos
Archivo disco local RECICLAJE/ CONTRATOS 2024.